



CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

CBM/ISM

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2.008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21/03/2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.
EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
21/03/2016

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **21 de marzo de 2016**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes:

PRESIDENTE
SR. ALCALDE D. FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

CONCEJALES
EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
SEBASTIAN GALINDO VIERA
NOELIA MOYA MORALES

SECRETARIO
CRISTINA BARRERA MERINO

PERSONAL DE LA CORPORACION
QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 REAL DECRETO 2568/1986
SR. ARQUITECTO

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

D. ANTONIO SAEZ VALLS

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar.

1.1. JGL2016/11 ORDINARIA 14/03/2016

Se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 14.03.2016.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría.

2.1. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECADIA EN EL P.A328-2015 REC. MARIO LABARGA GARCIA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.A** nº 328/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, interpuesto por MARIO LABARGA GARCIA, contra el Decreto de fecha 08.07.2015 del Ayuntamiento de Tarifa, que desestima el recurso de reposición frente a la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos urbanos nº PLU001170.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.A** nº 328/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Algeciras, interpuesto por MARIO LABARGA GARCIA, contra el Decreto de fecha 08.07.2015 del Ayuntamiento de Tarifa, que desestima el recurso de reposición frente a la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos urbanos nº PLU001170.
y que a continuación de detalla:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo num. 111/2015, cuyo objeto es el Decreto 2328/2015, dictado por el Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, núm. PLU001170, que confirmo. Sin costas.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

3.1. CA-OA-2010.6 CAMBIO TITULAR

Expediente: CA-OA-Licencias de Actividades 2010/6

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. Carmen Díaz Sanz, y continuado por Dña. Karim Romana Mayer, relativo a solicitud de CONCESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL, destinado a CENTRO DE PILATES, con nombre comercial "FITCLUB TARIFA", con emplazamiento en Calle Braille, Edificio Almedina, nº 5, Local 2, de Tarifa, en el que se observa:

1) Actividad: CENTRO DE PILATES.

Ubicación del Establecimiento: Calle Braille, Edificio Almedina, nº 5, Local 2, de Tarifa.

2) Antecedentes que obran en el expediente:

- Concesión de Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de Adaptación del Local a Dña. Karin Romana Mayer, según Decreto 002525/2014, de 4 de julio de 2014.

- Recurso de reposición interpuesto contra la liquidación contenida en el Decreto 002525/2014, de 4 de julio de 2014, por Dña. Karin Romana Mayer, en fecha 25.02.2015, nº entrada 2321.

- Decreto 000258/2016, de 3 de febrero de 2016, por el que se desestima el recurso de reposición presentado por Dña. Karin Romana Mayer, conforme a lo indicado en el Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria.

- Anuncio de notificación de 16 de febrero de 2016 en B.O.E. de 19 de febrero de 2016, del Decreto 000258/2016, de 3 de febrero de 2016, habida cuenta de que, intentada la notificación a la Sra. Dña. Karin Romana Mayer, no se ha podido practicar la misma.

- Se recibe escrito de Dña. Soledad Guerra Carrasco, en fecha 08.03.2016, nº entrada 2769, en el que solicita la continuidad del expediente haciéndose cargo de las tasas e impuestos necesarios para la obtención de la licencia de apertura. Acompaña autorización firmada por Dña. Karin Romana Mayer.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

1º.- Aceptar la continuidad de la tramitación del expediente a nombre de Dña. Soledad Guerra Carrasco,

2º.- **Notificar a Dña. Soledad Guerra Carrasco el Decreto 002525/2014, de 4 de julio de 2014, que contiene la liquidación correspondiente a la concesión de Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de Adaptación del Local para CENTRO DE PILATES, sito en Calle Braille, Edificio Almedina, nº 5, Local 2, de Tarifa.**

3º.-: El presente acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, dando cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F. Asimismo, se procederá a la publicación del presente Acuerdo en el tablón Edictal del B.O.E..

3.2. AI-2013.71 LICENCIA MUNICIPAL PARA EXPLOTACION GANADERA

Expediente: AI-Licencias de Actividades 2013/71

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. MANUEL JESÚS SANTOS GUERRA, con DNI. núm. 31857321-K, relativo a autorización de explotación ganadera extensiva para 20 ovejas, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) La explotación ganadera consiste en:

- TENENCIA DE 20 OVEJAS.

-Emplazamiento: CAÑADA DE OLIVEROS, POLÍGONO 47, PARCELA 162, término municipal de Tarifa.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

2.1.- Informe técnico municipal de fecha 22.06.2015, en el que se indica "(...) **3.-CONCLUSIONES:** 1º) La implantación de la actividad en la finca de referencia, es viable, con la siguiente descripción: Titular asociado de la unidad productora de PEQUEÑOS RUMIANTES con código ES110350001175, denominada "CAÑADA OLIVEROS", con un censo de 20 ovejas, con la limitación que expone la resolución: CAPACIDAD REDUCIDA: 24UGM (OVEJAS: 0,15). – PARCELAS CATASTRALES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN: Polígono 47, parcela 162".

2.2.- Informe emitido por el Parque Natural del Estrecho en fecha 04.11.2015, recibido en fecha 04.01.2016, r.g.e. 28, en el que se indica: "(...) A la vista de la subsanación, el interesado no ha demostrado que la explotación no suponga un aumento de la cabaña ganadera respecto a la fecha de referencia y por tanto mientras no se justifique dicho punto se informa desfavorablemente a la ganadería extensiva solicitada".

2.3.- Informe jurídico municipal de fecha 09.03.2016, en el que se concluye: "(...)Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede la denegación de la autorización municipal solicitada, a tenor del informe desfavorable de fecha 13.12.2015, procedente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz (Dirección del Parque Natural del Estrecho), que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación bajo el número 28, en fecha 04.01.2016.".

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767/2015, de 13 de noviembre, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera, y Dña. María Noelia Moya Morales, **acuerda:**

PRIMERO: DENEGAR a D. MANUEL JESÚS SANTOS GUERRA, con DNI. núm. 31857321-K, la autorización para GANADERÍA EXTENSIVA PARA 20 OVEJAS, en base a lo indicado en los informes, referidos anteriormente.

SEGUNDO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, y asimismo, se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

3.3. AI-2014.245 LICENCIA MUNICIPAL PARA EXPLOTACION GANADERA

Expediente: AI-Licencias de Actividades 2014/245

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. RICARDO SILVA JIMÉNEZ, con DNI. núm. 31.816.894-M, relativo a autorización de explotación equina extensiva (8 equinos), de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) La explotación ganadera consiste en:

- EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA (8 EQUINOS).
- Emplazamiento: FINCA TORRECILLA, LOS ALGARBES, POLÍGONO 18, PARCELA 166, DEHESA DE BETIS, término municipal de Tarifa.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

2.1.- Informe técnico del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 11.02.2015, en el que se indica: "(...) Según la documentación obrante en el Área de Montes de este Ayuntamiento, los terrenos no afectan a bienes de titularidad municipal".

2.2.- Informe técnico municipal de fecha 11.03.2015, en el que se indica "(...) **3.-CONCLUSIONES:** 1º) La implantación de la actividad en la finca de referencia, es viable, con la siguiente descripción: Titular de la unidad EXPLOTACIÓN ESPECIAL OCIO, EN EXTENSIVO, CAPACIDAD MÁXIMA AUTORIZADA: 5 U.G.M., explotación con código ES110350001131, denominada "FINCA EL ARQUINTON". – Titular de la unidad EXPLOTACIÓN ESPECIAL OCIO, ESTABULACIÓN PERMANENTE, PEQUEÑA CAPACIDAD, explotación con código ES110350000955, denominada "FINCA EL ARQUINTON". – PARCELAS CATASTRALES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN: Polígono 18, parcela 166. Polígono 18, parcela 149. Polígono 18, parcela 91. Polígono 18, parcela 90".

2.3.- Informe emitido por el Parque Natural del Estrecho en fecha 11.11.2015, recibido en fecha 23.11.2015, r.g.e. 12684, en el que se indica: "(...) A la vista de todo lo anterior se considera incompatible

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



la explotación ganadera extensiva en la parcela 166 del polígono 18 al existir en la actualidad una explotación ganadera en estabulación permanente (intensiva) y de pequeña capacidad en dicha parcela, lo que supondría una sobreexplotación de la misma, informándose DESFAVORABLEMENTE la actividad solicitada”.

2.4.- Informe jurídico municipal de fecha 09.03.2016, en el que se concluye: “(...)Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede la denegación de la autorización municipal solicitada, a tenor del informe desfavorable de fecha 11.11.2015, procedente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz (Dirección del Parque Natural del Estrecho), que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación bajo el número 12684, en fecha 23.11.2015”.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767/2015, de 13 de noviembre, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera, y Dña. María Noelia Moya Morales, **acuerda:**

PRIMERO: DENEGAR a D. RICARDO SILVA JIMÉNEZ, con DNI. núm. 31.816.894-M, la autorización para EXPLOTACIÓN GANADERA EQUINA (8 EQUINOS), en base a lo indicado en los informes, referidos anteriormente.

SEGUNDO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, y asimismo, se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

3.4. AI-OA-2014.184 CONCESION LICENCIA DE OBRAS E IMPLANTACIÓN ACTIVIDAD

Expediente: AI-OA-Licencias de Actividades 2014/184

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de TARIFA BOX, S.C., relativo a solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO, con nombre comercial “TARIFA BOX”, con emplazamiento Polígono Industrial de La Vega, parcela 314, de Tarifa, en el que se observa:

- 1) Actividad: ALMACENAMIENTO (epígrafe 849.5-Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia, epígrafe 757.- Servicios de mudanzas, epígrafe 659.4.- Comercio al por menor de libros, periódicos, art. De papelería y escritorio y art. de dibujos y bellas artes. Epígrafe 659.6 Comercio al por menor de juguetes, art. de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y art. de pirotecnia.)

Ubicación del Establecimiento: POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA 314.

Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- OBRAS DE ADAPTACIÓN.
- Emplazamiento: POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA 314, TARIFA.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 12.03.2015, en el que concluye: “(...)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

... 3.- CONCLUSIONES: 1.- La actividad uso y realización de obras, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia es viable urbanísticamente para: "ALMACENAMIENTO (GUARDA MUEBLES Y GUARDA TABLAS)." **CONDICIONANTES:** -Es de aplicación a la actividad solicitada el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales. -No se autoriza el almacenamiento de las siguientes materias: Productos tóxicos, corrosivos, irritantes, peligrosos o cualquier material que por su naturaleza necesite una gestión y/o manipulación especial en función de su peligrosidad por daño al medio ambiente o a las personas. 2.- Previamente, se debe de proceder a la subsanación de las deficiencias emitidas por el consorcio de bomberos. 3.- No se habilita al inicio de la actividad hasta se subsane las deficiencias del consorcio de bomberos. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. **AUTOLIQUIDACIÓN:** € OBRAS y 100,00 € ACTIVIDAD. **VALORACIÓN:** 11.234€. **FIANZA OBRA:** 0,00 EUROS. **FIANZA RESIDUOS:** 60,00 EUROS. **AFORO:** 11 PERSONAS Una vez concedida la licencia de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. 2.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad. 3.- Informe bomberos de inspección ocular."

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia, con fecha 29.07.2015-r.g.e.03.07.2015-7634 en el que se indica: "(...) y tras estudio de la nueva documentación aportada se informa que el proyecto cumple con los requisitos mínimos de seguridad contra incendios establecidos en el R.D. 2267/2004 RSCIEI. No se ha previsto la presencia de público en la actividad objeto del proyecto. Con la documentación final de obra deberá aportar un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan. En dicho certificado deberá figurar, además, la tipología, superficie construida total y el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II del RSCIEI. Incluirá además, un certificado de la/s empresas/s instaladora/s habilitada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. Deberá aportar documentación que acredite la puesta en funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento ante el órgano de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



Industria de la Junta de Andalucía.”

- Con fecha 15.02.2016-r.g.e. Amelia González del Corral aporta certificado de instalación
- **Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, de fecha 07.03.2016, en el que se indica: “(...)** Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede completar el expediente con los extremos señalados en la letra a) del apartado 1 de los fundamentos jurídicos del presente informe (firma, por el promotor, del cuestionario para la estadística de edificación y vivienda) y que, una vez cumplimentado lo anterior: 1.- Procederá la concesión de la preceptiva licencia para la actividad, con arreglo al condicionado recogido en el informe técnico de fecha 12.03.2015. 2.- Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado expresado en el informe técnico de fecha 12.03.2015. 3.- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, se estima que deberá aportarse al expediente, para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en los números 1 a 3 de la parte final del informe técnico de fecha 12.03.2015.”
- **Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria de fecha 14.03.2016**

La Junta de Gobierno Local, en so de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar la implantación de la actividad de ALMACENAMIENTO (Epígrafe 849.5, 757, 659.4, 659.6), con nombre comercial “TARIFA BOX”, con vigencia indefinida, en establecimiento sito en POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, PARC. 314, término municipal de esta Ciudad, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

1º.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

1º.2.- TARIFABOX, S.C., representada por Dª Amelia González del Corral Fernández, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

2º.- Conceder licencia municipal de obras a TARIFA BOX, S.C., representada por Dª Amelia González del Corral Fernández. para ejecutar las obras de adaptación de local detalladas en el proyecto técnico y documentación anexa presentados en su caso, con arreglo al condicionado incluido en el informe técnico de fecha 12.03.2015, para la actividad de ALMACENAMIENTO, en establecimiento sito en Polígono Industrial de La Vega, parcela 314, de TARIFA (CÁDIZ); conforme a lo indicado en el apartado 2). Los informes adjuntos: Obran en el expediente:” y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2º.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

2º.2.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- 2º.3.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2º.4.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.
- 2º.5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)**, la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.
- 2º.6.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:
- Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
 - Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
 - Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 2º.7.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 2º.8.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 2º.9.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 2º.10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 2º.11.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
 - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
 - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		

- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
 - Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
 - Facultativos que dirigen la obra.
 - Contratista de las obras.
- l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 2º.12.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 2º.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

3º.- Para al inicio de la actividad, D. GIUSEPPE PERROTTI una vez ejecutadas las obras, **deberá presentar en el Registro General, **la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:****

1.- Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado (incluido las obras de insonorización definidas en el Estudio Acústico, en caso de que consten) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo.

2.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. En caso de que no se hayan realizado obras el certificado deberá de contemplar que el local/ establecimiento/ despacho profesional, está de acuerdo con el referido proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

3.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

4.- Certificado de Inscripción en el Registro Talleres Reparación Automóviles Actividad Mecánica ante la Consejería de Economía, innovación y ciencia de la Junta de Andalucía.

5.- Contrato firmado por el productor de residuos y el Certificado de Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía.

6.- Contrato de mantenimiento por empresa homologada para los residuos de la arqueta separadora de hidrocarburos, así como la gestión de residuos peligrosos que se generen durante la actividad.

7.- Certificado de protección pasiva de la estructura.

8.- En referencia a las instalaciones:

SISTEMA CONTRAINCENDIOS:

-Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo, referentes a instalaciones sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc.

-Certificado final de instalación del proyectista en relación, a las instalaciones Contraincendios.

-Certificado del instalador de contraincendios: sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc.

INSTALACIONES B.T.:

-Certificado de proyectista en relación, a las instalaciones de B.T.

-Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T.

-Boletines de la empresa instaladora.

-Certificado de inspección inicial.

4º.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN	
LICENCIAS URBANÍSTICAS C. URBANO	
Obras, construcc. e inst. hasta 12.020 €	401,05
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%	449,36
	0,00
	0,00
AUTOLIQUIDACIÓN: 1.112,00 €	
REFERENCIA CATASTRAL:	
VALORACIÓN: 11.234,000 €	
EXPEDIENTE: OA-184/2.014	

CUOTA RESULTANTE -261,59 €

CUOTA RESULTANTE: 720,82

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -



TOTAL LIQUIDACIÓN: -261,59€

Procede la devolución por ingreso excesivo del contribuyente por importe de 261,59€ derivado de la normativa del tributo, conforme se indica en el informe de Gestión Tributaria.

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 60,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 60,00€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:..... ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
UNICAJA: .. ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX
BANESTO: . ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX
CAJAMAR:.. ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

6º.- Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.(arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común).

7º.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F, y asimismo, a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

3.5. L.OBRAS 2015/131. ALAMBRADA FINCA, SITO EN COTO DON JUAN, SOLICITADO POR DÑA. MARILUZ PAZOS BARBERA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

Expediente: Licencias de Obra 2015/131

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA MARIA DE LA LUZ PAZOS BARBERA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- ALAMBRAR FINCA.
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: COTO DON JUAN POLIGONO 19 PARCELA 4

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13/05/2015, 04/08/2015.
- Informe favorable del Parque Natural del Estrecho de fecha 19/10/2015.
- Autorización de Uso de la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, de fecha 01/12/2015.
- Autorización del Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 26/01/2016.
- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 10/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 10/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Il'tmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- CONCEDER a DÑA. MARIA DE LA LUZ PAZOS BARBERA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en ALAMBRAR FINCA COTO DON JUAN POLIGONO 19 PARCELA 4.

Condicionantes:

La altura máxima de la malla será de 1.40m para uso ganadero, salvo si se trata de proteger edificaciones o cultivos (podrá ser de tipo cinegético), se realizará de forma que la malla no sobrepase la altura máxima de 2.10m, dispondrán de un apantallamiento vegetal con especies propias del entorno, no se emplearan materiales procedentes de derribos, desechos o chatarra ni se fijen a elementos naturales, no podrá cerrarse completamente el perímetro de la finca ni sobrepasar más de una hectárea de superficie ya que en este caso estará sujeto a Autorización.

-Los postes no sean refractantes, ni metálicos con procesos electro químicos de oxidación forzada (anodizada) galvanizados o cincados, ni sean anclados al suelo con hormigón.

-No podrá sobrepasarse en ningún momento los linderos y límites del enclavado definido recientemente en el Monte U.P de la Peña.

CONDICIONANTES DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO:

El cerramiento no se realizará en ningún caso con elementos procedentes de desechos domésticos (somieres, colchones, electrodomésticos, etc.) o chatarra.

- El cerramiento deberá permitir el libre tránsito de la fauna silvestre, permitiéndose una altura máxima de 1,2 metros, salvo que se justifique la necesidad de aumentar la altura para garantizar el control de la cabana ganadera.

- En caso de sustitución total o parcial de algún cerramiento antiguo, se procederá a la retirada completa de este.

- Caso de operar con maquinaria durante la instalación del cerramiento, se evitará la remoción del terreno y se deberá mantener la distancia adecuada para no dañar la arboleda.

- Toda obra auxiliar que el promotor pueda necesitar para llevar a cabo los trabajos relacionados con el cerramiento necesitará de autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, especialmente si implica movimiento de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a zonas de actuación.

- Los terrenos adyacentes al cerramiento no podrán servir para el almacenamiento y/o acopio permanente de materiales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

- En la actuación se tomarán las medidas necesarias para retirar y eliminar adecuadamente los residuos o materiales sobrantes, depositándolos en vertedero o punto limpio autorizado, en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la actuación.
- En el caso de que resulten zonas dañadas o alteradas como consecuencia de los trabajos, se procederá a la restauración de las mismas en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la actuación.
- Se comunicará el inicio de la obra al Agente de Medio Ambiente de la zona a través de la oficina de la Unidad Biogeográfica Estrecho Gibraltar, sito en el CEDEFO de Los Barrios, Descansadero de Matavaca 11370, Teléf// 671534398.

Asimismo deberá cumplir con los condicionantes indicados por la Delegación Territorial de Medio Ambiente (Autorización de Uso de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre), y los condicionantes de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental).

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 2.000,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 106,00 €.

AUTOLIQUIDACION: 20,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 86,00 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 80,00€

TOTAL LIQUIDACION: 166,00€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 40,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 206,00€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

- 4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.
- 5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.
- 6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.
- 8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.
- 9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:
- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
 - Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
 - Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
 - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
 - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
 - Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		

- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.6. OA-2015.161 CONCESION LICENCIA OBRA

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2015/161

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de REDEXIS GAS con CIF. núm. A82625021, relativo a licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- PROYECTO DE DEPOSITO DE GLP PARA SUMINISTRO A URBANIZACION DE ATLANTERRA.
-Calificación: OBRA MENOR
-Emplazamiento: URB. ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 06.10.2015, en el que se indica: *"1. Las obras para las cuáles se solicita la licencia consisten en: a. Instalación de depósito enterrado de capacidad 4,88 m³ de capacidad nominal destinado a dar suministro a un máximo de 200 abonados en el interior de la manzana H del sector Quebrantanichos. b. Red de distribución con tuberías y accesorios de PE 100 SDR de longitud 50 m que discurre por viales de la Urbanización. c. Vallado e instalación de las medidas contraincendios. 2. Se aporta Proyecto adecuado y firmado por técnico competente, donde se describen de forma pormenorizada las actuaciones a realizar. 3. La instalación proyectada (instalación de depósito de GLP de 4,88 m³ de capacidad) no se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2002 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no estando sometida a procedimiento de prevención ambiental. 4. Debe completarse el Expediente con informe del Área de Patrimonio, por la afección a bienes de titularidad municipal, así como Informe relativo a la viabilidad urbanística de la instalación. 5. Asimismo, deberá solicitarse informe a la compañía concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento en la Urbanización (AQUALIA) por la posible interferencia con las citadas infraestructuras. No existen inconvenientes técnicos en acceder a lo solicitado. Valoración: 15.000,00€ Fianza: 300,00€ F.G.R.:125,00€"*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- Informe emitido por el Jefe del Área de Patrimonio, con fecha 14.10.2015, en el que se indica: “(...) Según la documentación obrante en el Área de Patrimonio de este Ayuntamiento, los terrenos donde se pretende instalar dicho depósito de GLP, no afecta a bienes de titularidad municipal. * No obstante, la red de distribución señalada en el Proyecto (PLANO DE UBICACIÓN), “plano número 3”, parte de dicho trazado concretamente el que cruza la calle La Tahona, estaría afectado por bienes de titularidad municipal.”
- Informe emitido por la compañía concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento en la Urbanización (AQUALIA), con fecha 05.11.2015, en el que se indica: “(...) Una vez revisado el proyecto, le comunicamos que esta Entidad Suministradora tiene instalaciones y infraestructuras de abastecimiento y saneamiento que puedan verse afectadas por la ejecución del mismo. Por lo tanto, antes del comienzo de las obras deberán ponerse en contacto con este Servicio Municipal de Aguas los responsables de la ejecución de las obras, para identificar y marcar “in situ” el trazado de las mismas para evitar posibles roturas y daños.”
- Informe emitido por el Técnico Asesor Jurídico, de fecha 12.11.2015, en el que se indica: “(...) Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en e BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Ingeniero Técnico Municipal se emite informe favorable. Consta informe del Jefe de Patrimonio que indica que la red de distribución corta la C/. La Tahona, por lo que deberá solicitar la ocupación de la vía pública. Consta informe de la entidad AQUALIA indicando que hay infraestructuras y saneamientos que pueden verse afectados, por lo que antes del comienzo de comenzar las obras deben ponerse en contacto con ellos, para evitar posibles roturas y daños. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, con los condicionantes de Patrimonio y Aqualia.”
- Informe Jefa de Gestión Tributaria de fecha 25.11.2015
- Acuerdo de 14.12.2015 de la Junta de Gobierno Local, en el que se acuerda: “dejar el asunto sobre la mesa para la aportación de la acreditación de la representación ostentada, la presentación de la correspondiente solicitud para la obtención de autorización o concesión para la ocupación de vía pública así como recabar informe técnico relativo a su viabilidad urbanística”.
- Informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 13.01.2016, en el que se concluye: “(...) A la vista de lo expuesto, dado que se solicita licencia para una actividad no prevista en el planeamiento urbanístico vigente, que no se encuentra expresamente prohibida por la legislación urbanística o sectorial ni por el planeamiento general, de acuerdo con lo establecido en el apartado f) artículo 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, la actividad solicitada sería viable urbanísticamente, siempre y cuando se tratase de un uso provisional. Caso de concederse dicha licencia, ésta, de acuerdo con el citado apartado f) del artículo 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “tendrán acceso al Registro de la Propiedad de la propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre” y el uso y las obras autorizadas “no generarán derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original”. Se estima necesario informe del Ingeniero Técnico Municipal que determine el importe de la garantía prevista en el apartado f) del artículo 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.”
- Informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal emitido en fecha 13.01.2016, en el que se indica: (...) A la vista del Proyecto presentado se valora el citado importe en la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €)”.
- Acreditación de la representación ostentada, aportada en fecha 19.01.2016, nº entrada 499.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



- Informe emitido por Sr. Técnico Asesor Jurídico en fecha 09.03.2016, en que se indica: “1.- La legislación en materia de bienes son la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada por Decreto 189/2006, de 24 de Enero. 2.- El uso de la vía pública para este tipo de instalaciones al ser realizado con material desmontable, y tener por poca duración, se entiende como una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización especial de un espacio público, por lo que su autorización deberá atender a criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada, debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dichos espacios y el interés general ciudadano. 3.- Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y/o a los Técnicos Municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho del interesado a indemnización alguna. 4.- La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma. 5.- El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna. En consecuencia, desde esta Asesoría Jurídica se informa FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista jurídico, la autorización para ocupación de vía pública con Proyecto GLP en Urb. Atlanterra, con una superficie de 8 m2 y con una duración de dos días, a REDEXIS GAS, S.A.”

- Informe del Área de Patrimonio emitido en fecha 10.03.2016, en el que se indica: “PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación de la vía pública solicitada por REDEXIS GAS S.A., para la instalación de contenedor con una superficie de 8 m2 y una duración de 2 días en Urb. Atlanterra, con sujeción a las siguientes condiciones: La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado. La ocupación de vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables. Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso. SEGUNDO: Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho del interesado a indemnización alguna. TERCERO: El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento. CUARTO: Asimismo, dicha ocupación constituye hecho imponible de la siguiente liquidación: Tasa por la ocupación de terrenos con mercancías, materiales... Detalles de la liquidación de la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

DATOS TRIBUTARIOS			
Tributo	OVP-Ocupación de vía pública		
Dirección Tributaria	URB. ATLANTERRA		
DNI ó NIF titular	A82625021		
Nombre	REDEXIS GAS S.A.		
DETALLES DE LA LIQUIDACION			
Escombros, tierra y arenas (m2 diario)		29,60	
EXPEDIENTE: O-55/2016			
OA-161/2015			
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
2016	Ocupación vía pública	29,60	0
CUOTA RESULTANTE			29,60 €
TOTAL LIQUIDACION OCUPACION DE VIA PUBLICA MAS FIANZA			179,60 €

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767/2015, de 13 de noviembre de 2015, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dª María Noelia Moya Morales, acuerda:

1º - **CONCEDER** a REDEXIS GAS, S.A., la licencia de obras solicitada, para PROYECTO DE DEPÓSITO DE GLP PARA SUMINISTRO A URBANIZACION DE ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, con

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

los condicionantes de Patrimonio y Aqualia, conforme se indica en los informes anteriormente señalados.

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN				
LICENCIAS URBANISTICAS Z. TURISTICA				
Obras, construcc. e inst. 12.021 a 30.05		687,00		
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%		600,00		
		0,00		
		0,00		
EXPEDIENTE: OA-161/2.015				
REFERENCIA CATASTRAL:				
VALORACIÓN: 15.000,000 €				
Ejercicio	Con.Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2015	OBRAS	1287	0	1287
CUOTA RESULTANTE		1.287,00	€	

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA OBRAS: 300,00 €

FIANZA RESIDUOS: 125,00 €

FIANZA RESTITUCIÓN A ESTADO ORIGINAL: 2.000,00 €

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA: 29,60 € MÁS FIANZA: 150,00 €

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 3.891,60€ (1287+300+125+2.000+29,60+150)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en algunas de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
 BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX
 SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto seis.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.7. CA-OA-2015.166 CALIFICACION AMBIENTAL, OBRAS Y ACTIVIDAD

Expediente: CA-OA-Licencias de Actividades 2015/166

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. GIUSEPPE PERROTTI, relativo a solicitud CONCESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL, destinado a TALLER DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL, con nombre comercial "L'ITALIANO", con emplazamiento Polígono Industrial de La Vega, parcela 302, de Tarifa, en el que se observa:

- 1) Actividad: TALLER DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL

Ubicación del Establecimiento: POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA 302.

Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- OBRAS DE ADAPTACIÓN.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

- Emplazamiento: POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA 302, TARIFA.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Diligencia del Sr. Secretario Acctal (exposición del edicto en el Tablón de Anuncios), de fecha 09.11.2015
- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de fecha 20.11.2015-r.g.e.27.11.2015
- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 14.03.2016, en el que

concluye: "(...) . **3º) CONCLUSIONES: 1º)** La actividad y uso, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U y Plan Parcial del Polígono Industrial de La Vega, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e implantación en la finca de referencia es urbanísticamente viable. Que no se han presentado alegaciones al expediente, informándose favorablemente la siguiente actividad calificada:

TALLER DE VEHÍCULOS MODALIDAD: "MECÁNICA GENERAL" CONDICIONANTES: no forma parte de la actividad solicitada: CARROCERÍA, NEUMÁTICOS, ELECTRICIDAD, LAVADO Y ENGRASE. **MEDIDAS CORRECTORAS y CONDICIONADOS AMBIENTALES GENERALES:** *TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y DE MAQUINARIA EN GENERAL* 1. EMISIONES ATMOSFÉRICAS: En hornos de secado y cabinas de pintura: No consta en proyecto y actividad. 2. RUIDOS Emisiones acústicas: Se deberá primar el control del ruido mediante aislamiento y empleo de los equipos de trabajo que evitan o reducen el nivel de ruidos al realizar impactos mecánicos, ya que mejoran las condiciones de trabajo y reducen la contaminación. Además, las mediciones periódicas de los niveles de ruido en los talleres contribuyen a identificar y reducir este problema, debiendo cumplirse los niveles indicados en las ordenanzas municipales. EMISIONES HÍDRICAS: Los vertidos deberán cumplir los VLE exigidos en la Ordenanza Municipal correspondiente o en su defecto lo que proponga la autoridad competente en su autorización, empleando para ello los sistemas de depuración que sean necesario (separadores de grasas, decantadores de sólidos, filtros, etc.). En caso de que un agua residual no pueda cumplir con los VLE establecidos deberá gestionarse como residuos a través de gestor autorizado. Se debe evitar el vertido de aceite usado en la red de saneamiento mediante un sistema de retención del agua residual, o utilizando barredoras mecánicas para la limpieza de los suelos donde haya restos de aceite. RESIDUOS PELIGROSOS: Filtros y baterías: Los filtros obstruidos provocan un mayor consumo de energía, por ello se debe mantener siempre limpio el filtro de combustible. Estos elementos (filtros de aceite, de combustible, de aire, etc.) deben gestionarse como residuos peligrosos, al igual que las baterías usadas. Aceites usados: Los aceites usados, grasas, lubricantes y combustibles no deben ser nunca vertidos ni a la red de pluviales, ni a la de aguas negras de los talleres. Se deben acondicionar tanques para su recogida ya que se trata de residuos peligrosos y como tal se han de gestionar entregándose a gestores o recogedores autorizados. Además, se debe llevar un registro de los aceites usados entregados al gestor. Para evitar los posibles derrames de aceites se debe tener un plan de contingencia, que incluya por ejemplo la instalación de bandejas de contención a los equipos, cuando exista la posibilidad de fugas, para evitar la contaminación del suelo y del material utilizada para la limpieza del mismo. -Taladrinas: Si se realizan cortes (por ejemplo con sierra mecánica) es muy aconsejable la recirculación de las taladrinas empleadas y la vigilancia de los posibles derrames. -Otros residuos peligrosos: Los residuos de envases vacíos (pinturas, desengrasantes, colas...) o de residuos impregnados de estas sustancias (trapos, serrín, etc.) deben clasificarse como residuos peligrosos, ya que han contenido sustancias contempladas como peligrosas en la legislación o bien han estado en contacto con ellas. Residuos no peligrosos: Deberán ponerse a disposición de la Entidad Local, en las condiciones que determine la Ordenanza Municipal correspondiente, o de Gestor autorizado. En la medida de lo posible, los residuos no peligrosos serán segregados según el material: papel-cartón, plásticos, metales, madera disponiendo contenedores acondicionados al efecto. No se debe utilizar el mismo recipiente para almacenar fluidos del sistema de transmisión, aceite de motor, limpiadores de frenos... porque la mezcla puede ser clasificada como residuo peligroso, además de favorecer la correcta regeneración de los aceites usados. Neumáticos fuera de uso: Los poseedores de neumáticos fuera de uso están obligados a entregarlos al productor de neumáticos o a un centro autorizado o gestor. Mientras estén en su poder deberán almacenarlos en las condiciones especificadas en el anexo del RD 1619/2005. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: Estos residuos (tubos fluorescentes, equipos informáticos desechados, tóner de impresión, etc.) deberán ponerse en forma segregada a disposición de la Entidad Local o bien se entregarán a gestor autorizado para este tipo de residuos o bien podrán entregarse a la empresa distribuidora que suministra en nuevo aparato. Almacenamientos de gases y combustibles: Se deberá llevar a cabo revisiones de los tanques de almacenamiento de combustible y de los manómetros de los tanques de almacenamiento de gases para soldadura, para poner de manifiesto la integridad de estos

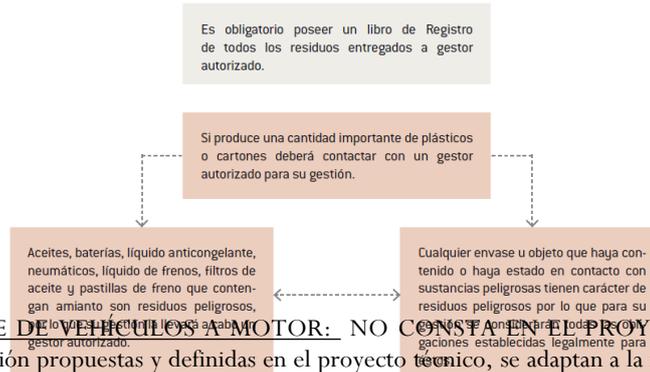
Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



equipos y evitar pérdidas. En cuanto al almacenamiento de los residuos antes de su gestión, conviene que se realice en áreas cubiertas con suelo impermeabilizado, utilizar contenedores herméticos y sellados y evitar las mezclas de residuos que incrementan su peligrosidad. Los residuos peligrosos deben almacenarse lejos de arquetas, canaletas, sumideros o cualquier otro elemento del sistema de evacuación de aguas. Además, estos residuos no deben quedar a la intemperie, ya que el agua de lluvia arrastraría las sustancias peligrosas.

Es conveniente almacenar los RP líquidos en envases ubicados sobre cubetos estancos y disponer de material absorbente para recoger cualquier derrame.



LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS A MOTOR: NO CONSTA EN EL PROYECTO DICHA ACTIVIDAD.
3º) La obras de adaptación propuestas y definidas en el proyecto técnico, se adaptan a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U., por lo que las obras de construcción de edificación pretendida en cuestión, en la finca de referencia es urbanísticamente viable. Adaptación de una nave para taller mecánico, según el proyecto técnico y anexos aportados en fecha 21.09.2015, 9.03.2016. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. AUTOLIQUIDACION: 78,12 € OBRAS Y 200,00 € ACTIVIDAD. VALORACIÓN: 12.272,49 €. FIANZA OBRA: 0,00 EUROS. FIANZA RESIDUOS: 150,00 EUROS. AFORO: 4 PERSONAS.

Una vez concedida las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado (incluido las obras de insonorización definidas en el Estudio Acústico, en caso de que consten) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo.
- 2.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. En caso de que no se hayan realizado obras el certificado deberá contemplar que el local/ establecimiento/ despacho profesional, está de acuerdo con el referido proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas.
- 3.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.
- 4.- Certificado de Inscripción en el Registro Talleres Reparación Automóviles Actividad Mecánica ante la Consejería de Economía, innovación y ciencia de la Junta de Andalucía.
- 5.- Contrato firmado por el productor de residuos y el Certificado de Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- 6.- Contrato de mantenimiento por empresa homologada para los residuos de la arqueta separadora de hidrocarburos, así como la gestión de residuos peligrosos que se generen durante la actividad.
- 7.- Certificado de protección pasiva de la estructura.
- 8.- En referencia a las instalaciones: **SISTEMA CONTRAINCENDIOS:** -Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo, referentes a instalaciones sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc. -Certificado final de instalación del proyectista en relación, a las instalaciones Contraincendios. -Certificado del instalador de contraincendios: sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc. **INSTALACIONES B.T.:** -Certificado de proyectista en relación, a las instalaciones de B.T. -Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T. -Boletines de la empresa

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		

instaladora. -Certificado de inspección inicial. 9.- Informe de bomberos de inspección ocular al establecimiento.”

- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria de fecha 14.03.2016

- Informe emitido por el Sra. Asesor Jurídico, de fecha 16.03.2016, en el que se indica: “(...) **CONCLUSIONES** Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede completar el expediente con los extremos indicados en la letra c) del apartado 1 de los fundamentos jurídicos del presente informe (aportación del cuestionario para la estadística de edificación y vivienda debidamente cumplimentado) y que, una vez cumplimentado lo anterior: a).- Procederá la concesión de la preceptiva y previa resolución de calificación ambiental favorable de la actividad con las medidas correctoras indicadas en el informe técnico de fecha 14.03.2016. b).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia para la actividad con el condicionado indicado en el informe técnico de fecha 14.03.2016. c).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado incluido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14.03.2016. d).- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en el apartado 3 (conclusiones), concretamente en los números 1 a 9 de la parte final de informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14.03.2016, así como informe favorable de inspección ocular del Consorcio de Bomberos.”

- Con fecha 16.03.2016-r.g.e.3228, D^a Presentación Huertas Pérez, presenta boletín estadístico de edificación.

La Junta de Gobierno Local, en so de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **Otorgar la calificación ambiental favorable a la actividad de TALLER DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL, con nombre comercial “L’ITALIANO”, en emplazamiento Polígono Industrial de La Vega, parcela 302, DE TARIFA (CÁDIZ), cuyas medidas correctoras medioambientales son las incluidas en la documentación técnica aportada al expediente, así como las indicadas en el informe técnico de fecha 14.03.2016, transcritas en el apartado 2)”**Los informes adjuntos: Obran en el expediente”

2º.- **Conceder licencia municipal de obras a D. DIUSEPPE PERROTTI**, para ejecutar las obras de adaptación de local detalladas en el proyecto técnico y documentación anexa presentados en su caso, con arreglo al condicionado incluido en el informe técnico de fecha 14.03.2016, para la actividad de **TALLER DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL**, en establecimiento sito en Polígono Industrial de La Vega, parcela 302, de TARIFA (CÁDIZ); conforme a lo indicado en el apartado 2). Los informes adjuntos: Obran en el expediente:” y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2º.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

2º.2.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

2º.3.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.4.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

2º.5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)**, la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

2º.6.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

2º.7.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

2º.8.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

2º.9.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

2º.10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

2º.11.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
 - Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
 - Facultativos que dirigen la obra.
 - Contratista de las obras.
- l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

2º.12.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

2º.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

3º.- Para al inicio de la actividad, D. GIUSEPPE PERROTTI una vez ejecutadas las obras, **deberá presentar en el Registro General, **la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:****

1.- Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado (incluido las obras de insonorización definidas en el Estudio Acústico, en caso de que consten) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo.

2.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. En caso de que no se hayan realizado obras el certificado deberá de contemplar que el local/ establecimiento/ despacho profesional, está de acuerdo con el referido proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas

3.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

proyecto / certificado de seguridad.

4.- Certificado de Inscripción en el Registro Talleres Reparación Automóviles Actividad Mecánica ante la Consejería de Economía, innovación y ciencia de la Junta de Andalucía.

5.- Contrato firmado por el productor de residuos y el Certificado de Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía.

6.- Contrato de mantenimiento por empresa homologada para los residuos de la arqueta separadora de hidrocarburos, así como la gestión de residuos peligrosos que se generen durante la actividad.

7.- Certificado de protección pasiva de la estructura.

8.- En referencia a las instalaciones:

SISTEMA CONTRAINCENDIOS:

-Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo, referentes a instalaciones sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc.

-Certificado final de instalación del proyectista en relación, a las instalaciones Contraincendios.

-Certificado del instalador de contraincendios: sistema automático de extinción, central de detección y pulsador de alarma, etc.

INSTALACIONES B.T.:

-Certificado de proyectista en relación, a las instalaciones de B.T.

-Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones de B.T.

-Boletines de la empresa instaladora.

-Certificado de inspección inicial.

4º.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

Obras, construcc. e inst. hasta 12.021 a 30.05	308,04
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%	490,90

AUTOLIQUIDACIÓN: 78,12€

Valoración: 12.272,490€

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	720,82	0	720,82

CUOTA RESULTANTE: 720,82

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA OBRA: 0,00€

FIANZA RESIDUOS: 150,00€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 870,82€ (720,82 €+150,00€)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:..... ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
UNICAJA:.. ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX
BANESTO:.. ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX
CAJAMAR:.. ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

3.8. L. OBRAS 2015/260. AMPLIACION VIVIENDA RURAL, SITO EN EL LENTISCAL, S/N, SOLICITADO POR DÑA. MANUELA JIMENEZ PACHECO

Expediente: Licencias de Obra 2015/260

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. MANUELA JIMENEZ PACHECO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: LENTISCAL S/N.

Documentación:

-Proyecto Básico, Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto D. Daniel Cabeza Tambris, y visado con número 2906150140715

-Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Daniel Cabeza Tambris, y visado con número 1901160140715

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informes del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 18/11/2015, 11/02/2016, este último en sentido favorable.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 12/02/2016.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 16/03/016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del lltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

1º.- CONCEDER a Dña. MANUELA JIMENEZ PACHECO, **la licencia de obras solicitada**, consistente en AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL SITO EN LENTISCAL S/N.

Antes del inicio de las obras deberá presentar:

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 69.522,14€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 2.406,50 €.

AUTOLIQUIDACION: 503,40 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 1.903,01 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 2.782,09€

TOTAL LIQUIDACION: 4.685,19€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 461,30 €

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 1.500,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 6.646,49€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
 - l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
 - m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
 - n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.9. L.OBRAS 2015/290. REHABILITACION Y REFORMA INMUEBLE, SITO EN CALLE FUENTES, 3 FACINAS, SOLICITADO POR D. RAFAEL DEL CASTILLO SANCHEZ APELLANIZ

Expediente: Licencias de Obra 2015/290

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. RAFAEL DEL CASTILLO SANCHEZ APELLANIZ EN REPRESENTACION DE D. FEDERICO SANCHEZ APELLANIZ MEINESZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-REHABILITACION Y REFORMA INMUEBLE.
-Calificación: Obra Mayor.
-Emplazamiento: C/ FUENTES N° 3 EN FACINAS.
Documentación: Proyecto redactado por el Arquitecto D. RAFAEL DEL CASTILLO SANCHEZ APELLANIZ
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 29/09/2015.
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 25/01/2016 y 26/02/2016
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 10/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 16/03/2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del lltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- CONCEDER a D. RAFAEL DEL CASTILLO SANCHEZ APELLANIZ EN REPRESENTACION DE D. FEDERICO SANCHEZ APELLANIZ MEINESZ, la licencia de obras solicitada, consistente en REHABILITACION Y REFORMA INMUEBLE PARA LA CONFORMACION DE DOS VIVIENDAS, SITO C/ FUENTES Nº 3 EN FACINAS.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

1. Proyecto de Ejecución firmado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en que se justifique el cumplimiento del CTE e incorpore Estudio Geotécnico del Terreno y se incorpore el anejo de demoliciones presentado y en el que los planos estén a una escala real y que coincida con la indicada.
2. Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
3. Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.
4. Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).
5. Proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones.

Asimismo, se recuerda aquí que, a tenor de lo respectivamente establecido en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza reguladora para la nomenclatura y rotulación de vías públicas y de la numeración de edificios (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 189, de fecha 14.08.2004): - No se podrá asignar a vía urbana o lugar donde se localice la construcción o al propio conjunto o grupo de viviendas un nombre determinado, sin la preceptiva aprobación del Ayuntamiento. - No podrá fijarse, colocarse, rotularse o sustituirse números de viviendas, sin la preceptiva autorización municipal.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 218.721,41€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 3.149,59€.

AUTOLIQUIDACION: 1.676,16 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 1.473,43 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 8.748,86€.

TOTAL LIQUIDACION: 10.222,29€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 2.622,20 €

FIANZA POR DAÑOS EN VIA PUBLICA: 3.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 15.844,49€





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.10. L.OBRAS 2015/389. REFORMA VIVIENDA, SITO EN CALLE LA LUZ, BAWJO, SOLICITADO POR D.L JOSE ANTONIO IGLESIAS QUINTERO

Expediente: Licencias de Obra 2015/389

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE ANTONIO IGLESIAS QUINTERO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-SUSTITUCION DE PUERTA ACCESO A VIVIENDA (PL. BAJA) Y LAVADERO; SUSTITUCION DE VENTANAS EN SALON, COCINA, DORMITORIO Y LAVADERO; SUSTITUCION DE SUELO EN PLANTA BAJA, PLANTA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

PRIMERA, LAVADERO Y AZOTEA; Y SUSTITUCION DE ALICATADO EN COCINA Y BAÑO.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: C/ NTRA. SRA. DE LA LUZ 22 BAJO.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 03/11/2015.

- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 03/03/2016.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 1/03/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 14/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. JOSE ANTONIO IGLESIAS QUINTERO, la **licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE PUERTA ACCESO A VIVIENDA (PL. BAJA) Y LAVADERO; SUSTITUCION DE VENTANAS EN SALON, COCINA, DORMITORIO Y LAVADERO; SUSTITUCION DE SUELO EN PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA, LAVADERO Y AZOTEA; Y SUSTITUCION DE ALICATADO EN COCINA Y BAÑO EN LA VIVIENDA SITA EN C/ NTRA. SRA. DE LA LUZ 22 BAJO.

CONDICIONANTES:

-La carpintería será de color blanca, sin palillera, para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibido las persianas enrollables, se optará por postigos interiores o similar.

-La fachada se realizará en color blanco, siguiendo los condicionantes de la autorización de la Consejería de Cultura, intentando en lo posible el tratamiento visual de los contadores y cableado de suministro de electricidad en fachada. En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares, se tendrá que aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, en referencia a los trabajos de montaje y desmontaje de andamios o maquinaria auxiliar

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 4.400,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 157,08 €.

AUTOLIQUIDACION: 44,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 113,08 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 176,00€

TOTAL LIQUIDACION: 289,08€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 130,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

TOTAL A INGRESAR: 419,08€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
 - i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
 - j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
 - l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
 - m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
 - n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.11. L.OBRAS 2015/436. SUSTITUCION DE SOLERIA, SITO EN PLAZA SAN HISCIO, 2 PLANTA 1ª, SOLICITADO POR D. JOSE ANDRES BOLAÑOS MARIN

Expediente: Licencias de Obra 2015/436

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D JOSE ANDRES BOLAÑOS MARIN, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

-SUSTITUCION DE 70 M2 DE SOLERIA EN LA VIVIENDA.
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: PLAZA SAN HISCIO NÚM. 2 PLANTA 1.
-Referencia catastral: 5487108TE6858N0001AU.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10/12/2015.
- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 03/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.
- Informe Jefe de Gestión Tributaria, de fecha 14/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Itmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- CONCEDER a D. JOSE ANDRES BOLAÑOS MARIN, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE 70 M2 DE SOLERIA EN LA VIVIENDA SITA EN PLAZA SAN HISCIO NÚM. 2 PLANTA 1.
CONDICIONANTES:

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 3.000,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 107,10 €.

AUTOLIQUIDACION: 30,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 77,10 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 120,00€

TOTAL LIQUIDACION: 197,10€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 227,10€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.12. L.OBRAS 2015/445. DESMONTAJE FALSOS TECHOS DE ESCAYOLA, SITO EN CALLE GENERAL COPONS, 7, SOLICITADO POR DÑA MARILUZ NUÑEZ CANO

Expediente: Licencias de Obra 2015/445

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. MARIA DE LA LUZ NUÑEZ CANO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-DESMONTAJE DE FALSOS TECHOS.
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: CALLE GENERAL COPONS, 7.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 07/01/2016, en el que indica que la ocupación de la vía pública, para instalación de contenedor no se realizará.
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 08/01/2016.
- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 03/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 14/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a DÑA. MARIA DE LA LUZ NUÑEZ CANO, **la licencia de obras solicitada**, consistente en DESMONTAJE DE FALSOS TECHOS, SITO EN CALLE GENERAL COPONS, 7.
CONDICIONANTES:

-En ningún caso se autorizan obras de reforma y consolidación en forjados.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 1.200,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 42,84 €.

AUTOLIQUIDACION: 12,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 30,84 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 48,00€

TOTAL LIQUIDACION: 78,84€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 120,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 198,84€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.13. L.OBRAS 2015/446. REPARACION CORNISA, SITO EN CALLE JUAN DE AUSTRIA BQ. E PISOS QUINTOS, SOLICITADO POR IRINA FERNANDEZ DE LA CRUZ

Expediente: Licencias de Obra 2015/446

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. IRINA FERNANDEZ DE LA CRUZ PRADO EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE AUSTRIA D Y E, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-REPARACION CORNISA DE 1,20M/2.
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: CALLE JUAN AUSTRIA BL E PISOS QUINTOS.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11/01/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 18/01/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 13/01/2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a Dña. IRINA FERNANDEZ DE LA CRUZ PRADO EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE AUSTRIA D Y E, **la licencia de obras solicitada**, consistente en REPARACION CORNISA DE 1,20M/2 SITO EN CALLE JUAN AUSTRIA BL E PISOS QUINTOS.

CONDICIONANTE:

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, manipulación y maniobras plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 600,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 21,42 €.

AUTOLIQUIDACION: 60,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: -38,58€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO:4%

CUOTA ICIO: 24,00€

TOTAL LIQUIDACION: -14,58€

Procede la devolución por ingreso excesivo del contribuyente por importe de 14,58€ derivado de la normativa del tributo.

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 20,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 20,00€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria

3.14. L.OBRAS 2016/12. SUSTITUCION AZULEJOS Y ARREGLAR TUBERIA, SITO EN PLAZA DE OVIEDO, 4, SOLICITADO POR D. LUCA PAULINE VOHNS

Expediente: Licencias de Obra 2016/12

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. LUCA PAULINE VOHNS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- QUITAR AZULEJOS DE CUARTO DE BAÑO PARA ARREGLAR HUMEDADES.

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: Plaza de Oviedo, 4.

- Referencia catastral: 5688104TE6858N0002AI.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13/01/2016.

- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 04/02/2016.

- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 03/03/2016.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 14/03/2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. LUCA PAULINE VOHNS, la **licencia de obras solicitada**, consistente en QUITAR AZULEJOS DE CUARTO DE BAÑO PARA ARREGLAR HUMEDADES, con emplazamiento en la PLAZA DE OVIEDO, 4, y la ocupación de la vía pública para la instalación de contenedor, ocupando una superficie de 2m2 y por un periodo de 6 días.

CONDICIONANTES:

-En ningún caso se autorizan obras de reforma y nueva construcción.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 700,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 24,99 €.

AUTOLIQUIDACION: 2,50 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 22,49 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 28,00€

TOTAL LIQUIDACION: 50,49€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN PLAZA DE OVIEDO

IMP. (€): 5€ DURACION: 6 DIAS SUP: 2M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.

TOTAL A INGRESAR: 255,49€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupan estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
 - Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
 - Facultativos que dirigen la obra.
 - Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:
- La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.
 - La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.
 - Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.
 - Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.15. L.OBRAS 2016/18. SUSTITUCION DE 3 BALCONES Y 2 VENTANAS, SITO EN CALLE JUSTINO PERTIÑEZ, 1 2ºB, SOLICITADO POR DÑA. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA

Expediente: Licencias de Obra 2016/18

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-CAMBIO DE 3 BALCONES Y 2 VENTANAS EN LA VIVIENDA.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: C/ JUSTINO PERTINEZ NÚM. 1 2º B.

-Referencia catastral: 5587502TE6858N0032PY.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19/01/2016.

- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 03/03/2016.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 14/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1°.- **CONCEDER** a DÑA. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIO DE 3 BALCONES Y 2 VENTANAS, EN LA VIVIENDA SITA EN C/ JUSTINO PERTINEZ NÚM. 1 2º B.

La carpintería será de tono oscuro, imitación barnizado madera, igual a la existente, en PVC, con despiece similar al existente, para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibido las persianas enrollables, se optará por postigos interiores o similar.

La carpintería a instalar tendrá las mismas características a la ya autorizadas en el resto del edificio.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 4.795,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 171,18 €.

AUTOLIQUIDACION: 58,02 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 113,16 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 191,80€

TOTAL LIQUIDACION: 304,96€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 600,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 904,96€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.16. L.OBRAS 2016/85. ENLUCIDO DE PAREDES 22M2, SITO EN CALLE BATALLA DEL SALADO, 7, SOLICITADO POR D. FRANCISCO RUIZ DELGADO

Expediente: Licencias de Obra 2016/85

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO RUIZ DELGADO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-ENLUCIDO DE PAREDES DE 22 M2 DEL LOCAL SIN USO.
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: C/ BATALLA DEL SALADO NÚM. 7.

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 10/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Itmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1°.- **CONCEDER** a D. FRANCISCO RUIZ DELGADO, la **licencia de obras solicitada**, consistente en ENLUCIDO DE PAREDES DE 22 M2 DEL LOCAL SIN USO SITO EN C/ BATALLA DEL SALADO NÚM. 7.
CONDICIONANTES:

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

2°.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3°.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 500,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 17,85 €.

AUTOLIQUIDACION: 5,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 12,85 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 20,00€

TOTAL LIQUIDACION: 32,85€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 20,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 52,85€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

Firma 1 de 1

28/03/2016 | Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -



15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.17. L.OBRAS 2016/86. CERRAMIENTO HUECOS EN LOCAL, SITO EN CALLE CIGUEÑA NEGRA, 2, SOLICITADO POR D. MANUEL LOPEZ CAZALA

Expediente: Licencias de Obra 2016/86

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MANUEL LOPEZ CAZALLA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-CERRAMIENTO DE HUECOS EN LOCAL.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: C/ CIGUEÑA NEGRA 2.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe desfavorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/03/2016.

- Informe desfavorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1°.- **DENEGAR** a D. MANUEL LOPEZ CAZALLA, la **licencia de obras solicitada**, consistente en CERRAMIENTO DE HUECOS EN LOCAL SITO EN CIGUEÑA NEGRA 2, en base al informe técnico que dice lo siguiente: "...El local referido dentro del expediente de licencia de ocupación de la manzana a la que pertenece (P.U 23/2009), se procedía a retranquear el cerramiento de la edificación para justificar la edificabilidad máxima permitida, por lo tanto no puede procederse a cerrar perimetralmente los huecos propuestos, ya que aumentaría la edificabilidad máxima autorizable."

2°.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado y la oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

3.18. L.OBRAS 2016/89. LIMPIEZA DE ZARZALES Y MALEZA, SITO EN CALLE ALISEA, 2, EL CUARTON, SOLICITADO POR D. JUAN SANCHEZ MOYANO LEA

Expediente: Licencias de Obra 2016/89

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN SANCHEZ MOYANO LEA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-LIMPIEZA DE ZARZALES Y MALEZA.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: PARCELA 40 EN EL CUARTON.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 09/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Itmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. JUAN SANCHEZ MOYANO LEA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en LIMPIEZA DE ZARZALES Y MALEZA EN PARCELA 40 EN EL CUARTON.

Al existir Zona de Influencia Forestal a menos de 400m del lugar de emplazamiento, tendrá que aportarse autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Se tendrán que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Montar servicio de vigilancia.
- b) Preparar un cortafuego.
- c) No iniciar las quemas antes de la salida del sol y apagarlas totalmente dos horas antes de su puesta.
- d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

No obstante, el uso del fuego en estos terrenos queda prohibido del 1 de junio al 15 de octubre de cada año, ambos inclusive, y en particular su uso para la quema de vegetación natural y de residuos agrícolas y forestales, conforme la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 1.000,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 35,70 €.

AUTOLIQUIDACION: 6,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 29,70 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 40,00€

TOTAL LIQUIDACION: 69,70€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.19. L.OBRAS 2016/92. LIMPIEZA Y QUEMA, SITO EN EL OLIVAR, SOLICITADO POR D. CHRISTIAN STRANG

Expediente: Licencias de Obra 2016/92

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. CRISTIAN STRANG WILHELMUS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-LIMPIEZA Y QUEMA EN ACEBUCHE RAMAS EN SU TERRENO.
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: PARCELA 26, EL OLIVAR.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de 09/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del lltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. CRISTIAN STRANG WILHELMUS, **la licencia de obras solicitada**, consistente en LIMPIEZA Y QUEMA EN ACEBUCHE RAMAS EN SU TERRENO, con emplazamiento en PARCELA 26, EL OLIVAR.

Al existir Zona de Influencia Forestal a menos de 400m del lugar de emplazamiento, tendrá que aportarse autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Se tendrán que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Montar servicio de vigilancia.
- b) Preparar un cortafuego.
- c) No iniciar las quemas antes de la salida del sol y apagarlas totalmente dos horas antes de su puesta.
- d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

No obstante, el uso del fuego en estos terrenos queda prohibido del 1 de junio al 15 de octubre de cada año, ambos inclusive, y en particular su uso para la quema de vegetación natural y de residuos agrícolas y forestales, conforme la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 1.000,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 35,70 €.

AUTOLIQUIDACION: 1,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 25,70 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 40,00€

TOTAL LIQUIDACION: 65,701€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

- 4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.
- 5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.
- 6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.
- 8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.
- 9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:
- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
 - Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
 - Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
 - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
 - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
 - Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		

- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.20. L.OBRAS 2016/97. REFORMA DE BAÑO Y GRIETAS ENTRADA FACHADA, SITO EN CALLE MAR TIRRENO, 45, SOLICITADO POR D. EDUARDO LOPEZ GOMEZ

Expediente: Licencias de Obra 2016/97

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. EDUARDO LOPEZ GOMEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-REFORMA DE BAÑO Y GRIETAS ENTRADA FACHADA.
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: C/ MAR TIRRENO 45
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/03/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 11/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 15/03/2016.

La Junta de Gobierno Local, en so de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1°.- **CONCEDER** a D. EDUARDO LOPEZ GOMEZ, la **licencia de obras solicitada**, consistente en REFORMA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

DE BAÑO Y GRIETAS ENTRADA FACHADA, SITO EN MAR TIRRENO 45.

CONDICIONANTES:

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente decreto, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 3.469,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 123,84 €.

AUTOLIQUIDACION: 34,69 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 89,15 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 138,76€

TOTAL LIQUIDACION: 227,91€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 110,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 337,91€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

3.21. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCION TECNICA DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 01.02.2016 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el proyecto de obra **CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014** se ha elaborado el proyecto técnico por la Oficina Técnica municipal e incorpora un presupuesto de 118.181,82 euros más IVA total presupuesto 143.000,00 euros y se incluye la solicitud a la Excm. Diputación Provincial para que se encomiende a esta Entidad Local la contratación de las correspondientes obras. Se ha requerido por la Diputación el nombramiento de la dirección técnica de la obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de la competencia que me confiere la disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, leída la propuesta de la Oficina Técnica, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a la dirección facultativa de la obra **CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y**

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

SERVICIOS 2014 proyecto que se ha elaborado por la Oficina Técnica municipal e incorpora un presupuesto de 118.181,82 euros más IVA total presupuesto 143.000,00 euros

TECNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: D. José Carlos Barragán Rubio.

TECNICO DIRECTOR DE LA EJECUCION: D. José Carlos Barragán Rubio.

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: D. José Carlos Barragán Rubio.

SEGUNDO.- Remitir la certificación del presente Acuerdo al Organismo competente.

La Junta de Gobierno Local, en so de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4.- MOCIONES URGENTES:

4.1 URGENCIA 1ª: Nombramiento de dirección facultativa de la obra CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente para el nombramiento de dirección facultativa de la obra CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2015.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, que justifica el Sr. Alcalde señalando que se trata de completar el expediente que se tramita de plan provincial y que se somete a la aprobación para agilizar la tramitación sin que pueda esperar a tratarse en la próxima sesión, y la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Nombramiento de dirección facultativa de la obra CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2015.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 08.02.2016 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el proyecto de obra **CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2015** se ha elaborado el proyecto técnico por la Oficina Técnica municipal e incorpora un presupuesto de 111.487,60 euros más IVA total presupuesto 134.900,00 euros y se incluye la solicitud a la Excma. Diputación Provincial para que se encomiende a esta Entidad Local la contratación de las correspondientes obras. Se ha requerido por la Diputación el nombramiento de la dirección técnica de la obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de la competencia que me confiere la disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, leída la propuesta de la Oficina Técnica, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a la dirección facultativa de la obra **CONSTRUCCION DE CARRIL URBANO EN TARIFA ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TARIFA OBRA QUE PERTENECE AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2015** proyecto que se ha elaborado por la Oficina Técnica municipal e incorpora un presupuesto de 111.487,60 euros más IVA total presupuesto 134.900,00 euros

TECNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: D. José Carlos Barragán Rubio.

TECNICO DIRECTOR DE LA EJECUCION: D. José Carlos Barragán Rubio.

COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: D. José Carlos Barragán Rubio.

SEGUNDO.- Remitir la certificación del presente Acuerdo al Organismo competente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

4.2 URGENCIA 2ª: Expediente: CA-OA-Licencias de Actividades 2015/134

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente incoado a instancia de D. Manuel Antonio Moreno de Ahumada, en representación de 100% FUN, S.A., relativo a solicitud CONCESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, Y LICENCIA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CAPACIDAD <10.000h eq PARA DAR SERVICIO AL HOTEL 100% FUN CON EMPLAZAMIENTO EN CN-340 P.K. 76, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA. Se justifica la urgencia del asunto para agilizar la tramitación de este expediente y para cumplimiento de los plazos de respuesta de esta Administración a las peticiones de licencias de actividad visto que el expediente se encuentra ya finalizado y completa su tramitación.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

Expediente: CA-OA-Licencias de Actividades 2015/134

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. Manuel Antonio Moreno de Ahumada, en representación de 100% FUN, S.A., relativo a solicitud CONCESIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD, Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CAPACIDAD <10.000h eq PARA DAR SERVICIO AL HOTEL 100% FUN CON EMPLAZAMIENTO EN CN-340 P.K. 76, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, en el que se observa:

1) Actividad: INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

Ubicación del Establecimiento: HOTEL 100% FUN

Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- OBRAS PARA INSTALACIÓN
- Emplazamiento: CTRA. NAC. 340, KM. 76, TARIFA.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Con fecha 26.08.2015-r.g.e.03.09.2015-9625, consta informe favorable por parte del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en relación con el proyecto presentado en cuanto a los requisitos mínimos e seguridad contra incendios establecidos en la normativa de aplicación. Indicando dicho informe que: “(...) Con la documentación final de obra deberá aportar un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan. La estación depuradora estará protegida por las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento.”
- Con fecha 25.09.2015 el Sr. Secretario General Accidental certifica que No consta en el expediente, que se hayan presentado alegaciones al mismo, y el EDICTO ha estado en el Tablón Municipal desde el día 03.08.2015 al 27.08.2015, según diligencia de fecha 28.08.2015
- Con fecha 27.11.2015-r,g,e15.03.2016-3134, despachado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz, donde se hace constar: “Consultados los planos del deslinde de esta Cañada Real, efectuado en el año 2005, se comprueba que la Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia discurre lindando por el norte con la parcela de referencia catastral 11035A025000420000AE, donde se pretende ubicar la nueva instalación de depuración de aguas residuales, por lo que no parece existir afección al Dominio Público por la obra proyectada. No obstante, se debe poner en conocimiento del solicitante que, siendo dicha Cañada Real colindante con la parcela catastral indicada, la obra solicitada así como cualquier infraestructura auxiliar (emisarios, suministro eléctrico, etc) deberá ajustarse a los límites de su parcela catastral, no pudiéndose afectar a terrenos del Dominio Público sin autorización previa de esta Administración.”
- Con fecha 09.03.2016-r.g.e.11.03.2016-2987, consta informe despachado por el Ministerio de Fomento,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, donde se AUTORIZA instalación de estación depuradora modular para las aguas residuales del Hotel 100% FUN.

- Con fecha 16.03.2016, se emite informe por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal en el que se expresa lo siguiente: “(...) *No existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia de obras solicitada (instalación de una E.D.A.R. destinada al hotel 100% FUN).*”

- Con fecha 18.03.2016, se emite informe por la Sra. Asesora Jurídica en el que se indica: “(...) **CONCLUSIONES:** Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima lo siguiente: **1.-** Se informa en sentido FAVORABLE la solicitud de licencia de obras, calificación ambiental e implantación de instalación de una E.D.A.R. destinada al Hotel 100 % FUN.

2.- Que para el inicio de la actividad, la siguiente documentación:

1.- Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo.

2.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga

constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar

que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa

Página 4 de 4

vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y

certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones conforme

al Real Decreto 1942/199, requieran sr realizadas por una empresa instaladora autorizada. En caso de que no se hayan realizado

obras el certificado deberá de contemplar que el local/ establecimiento/ despacho profesional, está de acuerdo con el referido

proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas.

3.- Fotografía de las instalaciones, definidas en el proyecto/ certificado de seguridad

4.- Certificado y ensayo de cumplimiento de las instalaciones in situ.

5.- Autorización de Vertido de las aguas residuales (Consejería de Medio Ambiente DPH).

6.-Cumplimiento de todos los condicionantes de las autorizaciones sectoriales a las que se ha hecho referencia.

7.- Informe favorable de inspección ocular de bomberos.”

- Con fecha 18.03.2016 , se emite informe por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **Otorgar la calificación ambiental favorable a la actividad de E.D.A.R destinada al HOTEL 100% FUN**, en emplazamiento CTRA. NAC. 340, KM. 76, DE TARIFA (CÁDIZ), **cuyas medidas correctoras medioambientales son las incluidas en la documentación técnica aportada al expediente, así como las indicadas en los informes transcritos en el apartado 2)**”Los informes adjuntos: Obran en el expediente”

2º.- **Conceder licencia municipal de obras a D. Manuel Antonio Moreno de Ahumada, en representación de 100% FUN, S.A..** para ejecutar las obras detalladas en el proyecto técnico y

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	

documentación anexa presentados en su caso, con arreglo al condicionado incluido en los informes indicados anteriormente, para la instalación de una EDAR destinada al HOTEL 100% FUN, con emplazamiento en CTRA. NAC. 340, KM. 76, de TARIFA (CÁDIZ); conforme a lo indicado en el apartado 2). Los informes adjuntos: Obran en el expediente:” y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2º.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

2º.2.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

2º.3.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.4.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

2º.5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)**, la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

2º.6.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

2º.7.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

2º.8.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

2º.9.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

2º.10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

2º.11.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
 - Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
 - Facultativos que dirigen la obra.
 - Contratista de las obras.
- l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 2º.12.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 2º.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

3º.- Para al inicio de la actividad, 100% FUN, S.A. una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

- 1.- Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		

presentado y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo.

2.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga

constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar

que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa

Página 4 de 4

vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y

certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones conforme

al Real Decreto 1942/199, requieran sr realizadas por una empresa instaladora autorizada. En caso de que no se hayan realizado

obras el certificado deberá de contemplar que el local/ establecimiento/ despacho profesional, está de acuerdo con el referido

proyecto o certificado y están en condiciones de ser utilizadas.

3.- Fotografía de las instalaciones, definidas en el proyecto/ certificado de seguridad

4.- Certificado y ensayo de cumplimiento de las instalaciones in situ.

5.- Autorización de Vertido de las aguas residuales (Consejería de Medio Ambiente DPH).

6.-Cumplimiento de todos los condicionantes de las autorizaciones sectoriales a las que se ha hecho referencia.

4º.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

Obras, construcc. e inst. hasta 12.021 a 30.05 689,72

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4% 602,38

AUTOLIQUIDACIÓN:150,59€

Valoración: 15.059,490€

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	1141,51	0	1141,51

CUOTA RESULTANTE: 1141,51

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA OBRA:600,00€

FIANZA RESIDUOS:200,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 1941,51 (1141,51 €+600,00€+200,00€)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	341b17c650fe441784e8491dabd3b900001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General. Actas

hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:..... ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX
 UNICAJA: .. ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX
 BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX
 BANESTO: . ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX
 CAJAMAR:.. ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales: D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9.20 horas del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre y que firma el Alcalde-Presidente y de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

La Secretaria General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
28/03/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 341b17c650fe441784e8491dabd3b900001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -

